

UNIVERSIDAD DE LA SALUD

Organismo Público descentralizado denominado Universidad de la Salud a través de la Coordinación de Política Educativa y Desarrollo Estudiantil con domicilio en calle Vasco de Quiroga número 1401, Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, es la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales para el desarrollo personal e interpersonal de los estudiantes con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, párrafo cuarto, 16 párrafo segundo; Constitución de la Ciudad de México artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, artículo 9 inciso D); artículo 74, fracciones I, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 6 fracción XII, 24 fracción XXIII y XXIV; 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley General de Salud artículo 1 y 1 Bis y demás preceptos aplicables; Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales artículo 12 fracción d); Primero del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Universidad de la Salud, publicado el 15 de junio de 2023.

CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que el 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Proyección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

Que el mismo ordenamiento jurídico en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

El artículo 9 de la misma Ley, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, proporcionalidad, transparencia y temporalidad. información, lealtad, licitud. Así también el artículo 36 dispone que, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales. El artículo 37 fracción I establece que, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos y en la fracción II del mismo ordenamiento jurídico, y lo correlativo con el 64 de los Lineamientos Generales de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales. Que en cumplimiento al artículo 63 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que en los casos de Creación y modificación o supresión de sistemas de datos personales de los sujetos obligados sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del mismo o, en su caso, del órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, previamente y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos de la CDMX, señala que el responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos. Por los anteriores considerandos se emite el presente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES, DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DESARROLLO ESTUDIANTIL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD DE LA SALUD.

El detalle del sistema de datos personales que se crean a través del presente Acuerdo se muestra a continuación:

PRIMERO. Se crea el “Sistema de Datos Personales para el desarrollo personal e interpersonal de los estudiantes”, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar un expediente que contenga las cédulas de apoyo psicológico acompañamiento al desarrollo personal y/o interpersonal una base de datos de usuarios de los servicios de acompañamiento, donde se registra la información de cada persona que solicita dicho servicio; el uso de los datos personales, son única y exclusivamente para generar informes requeridos por las autoridades y un control interno del eje del desarrollo estudiantil.

B) Normativa aplicable: • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; • Constitución de la Ciudad de México; • Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; • Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; • Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; • Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; • Ley General de Salud; • Estatuto General de la Universidad de la Salud.

C) Transferencias:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

Órganos Internos de Control

Auditoría Superior de la Ciudad de México

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Instituto Mexicano del Seguro Social

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Estudiantes, Personal Administrativo de la Universidad de La Salud, que soliciten los servicios de acompañamiento para el desarrollo personal e interpersonal.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos: Datos Identificativos: Nombre, domicilio particular, teléfono celular, edad, fecha de nacimiento. Datos Electrónicos: Correos electrónicos.

Datos Académicos: Contacto de emergencia, número y teléfono, Credencial institucional la cual contiene nombre, licenciatura que cursa, matrícula escolar, firma, boleta o comprobante de estudios. Datos sobre la salud: Estado físico o mental de la persona. Datos especialmente protegidos (sensibles): Características psicológicas, interpersonales, datos biométricos.

Modo de tratamiento: Mixto.

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: Universidad de la salud.

Usuarios: Responsables del Programa de Universidad Saludable; psicólogos escolares, médicos escolares, pedagogos, trabajadores sociales, y abogados.

Encargados: Coordinación de Política Educativa y Desarrollo Estudiantil.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO: El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia Universidad de la Salud, en el correo electrónico unidadunisatransparencia@cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Medidas de Seguridad: Técnicas y físicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El presente aviso entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Universidad de la Salud a los quince días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

DRA. LILIA ELENA MONROY RAMÍREZ DE ARELLANO,
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD

